

RIVERA

PUBLICACION QUINCENAL

(APORTE PAGADO)

Director: CARLOS TRAVIESO

Administrador: MANUEL TRONCOSO

Montevideo, 30 de Abril de 1914

ADMINISTRACIÓN: LOCAL DEL CLUB RIVERA

Año VII

Núm. 157

Notas sobre los partidos en el Estado Oriental y sobre el General Rivera

Por el General Melchor Pacheco y Obes

En números próximos coretaremos el exordio, que publicamos hoy, de las *Notas* del Sr. General Pacheco. Esos comentarios se referirán en particular a la índole de nuestros partidos, lamentablemente desconocida, en lo escrito, aunque no en los hechos, por el Sr. General, y a algunos otros conceptos, que no hallamos acertados, relativos al Sr. General Lavalleja y a Rivera.

Plácenos, en cambio, señalar desde ahora, en las *Notas* del General Pacheco, observaciones sobre Rivera tan exactas y de tanta significación como las de esta frase: «...mostrando una frente que no anublaba jamás el pesar»; pinturas de tanta verdad y relieve, acerca del mismo, cual la contenida en estas expresiones: «era para todos o la representación de un hecho noble, o de un beneficio, o de una magnanimidad; dictámenes tan justicieros y de tanto realce como este: «a su lado le había visto el pueblo en los días adversos; apareciendo puro de las faltas que los produjeron»; y protestas tan expresivas y meritorias en sus labios como la siguiente: «Pocos hombres públicos han sido tan denigrados como el General Rivera, tal vez ninguno lo ha sido con más injusticia».

La Dirección.

Los partidos que han dividido a la República Argentina y que tanta sangre le han costado, se han disputado y batido en nombre de la centralización o descentralización del gobierno: se han agrupado en torno de principios diferentes:

El Unitario ha buscado el progreso del país, la vista fijada en la Europa.

El Federal, le ha pretendido la vista fijada en la Pampa.

En el Estado Oriental los partidos

no se han puesto en armas alrededor de ningún principio político: no han llegado a despedazarse por ver diferentemente en política o en administración.

En la guerra que dió por resultado la independencia del Estado, se habían levantado sobre todas dos reputaciones:

La del General Lavalleja.

La del General Rivera.

Tenía el primero por sí la ejecución del acto más osado que tal vez recuerda la historia.

Para combatir por la independencia patria, había desembarcado con 32 compañeros, en un país guarnecido por 8000 soldados extranjeros, y que poniendo en armas cuanto tenía capaz de llevarles, apenas podía presentar 2000 combatientes.

A ese acto de excelso heroísmo no había faltado la fortuna. La independencia nacional fué su resultado.

Así el General Lavalleja, recordando el Arenal Grande, podía decir: «Yo traje al país la Libertad»—y mostrando su espada en el Sarandí—«Yo troqué el eslabón más fuerte de la cadena extranjera».

Por su parte el General Rivera, mostrándose el último en envainar el acero delante de la conquista, mostrando los restos del poder nacional por él conservados y el espíritu público vivificado por su influencia bajo la conquista; mostrando también la parte que había tomado en la lucha que fenecía, el General Rivera podía decir: «Yo quebré el prestigio del enemigo en la increíble batalla del Rincón; sin los elementos que arrastré a la lucha, sin mi influencia personal, la independencia de la patria no sería un hecho».

Cuando la guerra cesaba, ambos generales estaban en el vigor de la edad. Hombres de acción no podían

conformarse con el reposo a que la paz los llamaba.

Se disputaron primero sobre la gloria que a cada uno correspondía, y como al disputarse vieron que no estaban solos, que el país tomaba parte en la disputa, contó cada uno por sí con la opinión del país, pasándose de la discusión sobre los méritos respectivos a la disputa del poder que en breve tiempo trajo la guerra civil.

Dividido el país en dos campos, no pudo desde luego haber duda sobre la posición de la mayoría.

Con el General Lavalleja estaba el centro de la ciudad de Montevideo, y la casi totalidad de los jefes y oficiales de línea formados para la guerra.

Con el General Rivera estaba la campaña, las clases desacomodadas de la ciudad, la tropa en los cuerpos de línea.

Es que el General Rivera ha vivido siempre de la vida del pueblo, siempre ha marchado con el pueblo, y ha hecho mucho por el bienestar del pueblo.

En sus trabajos, en sus miserias, el hombre del pueblo cruzaba los campos para buscar al General Rivera; de cuyo lado si no sacaba siempre socorros reales, nunca se retiraba sin palabras de esperanza, y la convicción de que el General no había hecho más por absoluta imposibilidad.

El General Rivera no había dejado nunca el suelo de la patria; a su lado le había visto el pueblo en los días adversos, apareciendo puro de las faltas que los produjeron; como que amigos y enemigos, propios y extraños, han debido confesar que al General Rivera pertenece lo que la resistencia al extranjero tuvo de gloriosa; como le pertenece lo que la época de Artigas no tuvo de malo.

Luego reunía el General Rivera en alto grado, los dotes inherentes a la popularidad: bizarro caballero, valentísimo soldado, generoso hasta la prodigalidad, bondadoso y humano hasta el extremo; era para todos la representación o de un hecho noble, o de un beneficio, o de una magnanimidad.

Poseyendo esa elocuencia que va al corazón de las masas, mostrando una frente que no anublaba jamás el

Jr. P. Blanco Obes
Montevideo, 1980

pesar, que no se abatía delante de la adversidad, infundiendo a todos esperanzas, teniendo el arte de disfrazar a todos su personalidad el General Rivera debía ejercer la fascinación que explica su larga carrera, sus repetidos triunfos, la influencia decisiva en fin que hasta el 43, ha ejercido en su patria.

Mas los partidos están en presencia y se va a luchar; se va a derramar sangre; se va a arriesgar cuanto el hombre tiene de más caro.

Pocos hombres públicos han sido tan denigrados como el General Rivera, y tal vez ninguno lo ha sido con más injusticia.

En su país se le ha dicho por millares de veces traidor a la patria suponiéndole inteligencias con el Brasil cuando con el Brasil luchábamos.

En el Brasil se le ha dicho mil veces traidor al Imperio, siendo una creencia general que en sus relaciones con el Imperio habría empleado el dolo y la falsía.

La ciudad de Montevideo ha visto

en el General Rivera un gaucho, y le ha reprochado despotismo, dilapidaciones e incapacidad.

Buenos Aires ha visto en el General Rivera, una causa del odio y rivalidad que supone en los Orientales hacia los Porteños; mientras mil veces los Orientales le han acusado de preferencia marcada para con los hijos de Buenos Aires.

El partido unitario ha hecho pesar sobre el General Rivera la responsabilidad de la prolongación de la lucha con Rosas, y se ha quejado altamente de la duplicidad del General en su alianza con los enemigos de Rosas.

En fin, se ha hecho del General Rivera una especie de mito nocivo a todos, digno del odio de todos.

Así denigrado el General Rivera nada ha respondido a sus acusadores, ha permanecido impasible, como si las acusaciones no le importasen, o como si no le fuese posible el defenderse.

¿Será esto último? Vamos a verlo...

CUESTIONES MILITARES

Los capitanes de compañía y las funciones del Capitán Ayudante

Entre los Capitanes de Compañía y el Capitán Ayudante de una misma unidad suelen presentarse la práctica conflictos de atribuciones por causa de la indebida latitud que en más de una circunstancia se concede a las funciones de los Capitanes Ayudantes, quienes llegan a asumir así las prerrogativas y el mando de un cargo que legalmente no existe dentro de nuestra organización militar, el de tercer Jefe de Batallón—con ejercicio de facultades que están prescritas para los segundos Jefes.

La situación de un Capitán, Comandante de Compañía, sometido al mando del Capitán Ayudante de su Cuerpo—que es el caso de la indebida latitud de funciones a que queda hecha referencia—está en abierta contraposición con las prescripciones de nuestro Código Militar, puesto que un Capitán, que manda en su Compañía como el Jefe en el Batallón (art. 278), no puede estar sometido a otro de igual jerarquía. Desde que, en los casos generales, no hay superioridad entre oficiales de una misma graduación, menos puede haberla en el caso en examen, hallándose como se hallan perfectamente determinadas las funciones propias del Capitán.

Entre los artículos que de esas funciones tratan no hay uno solo en que pueda tomar pie la dependencia eludida de los Capitanes de Compañía. Por el contrario, aquellos artículos es-

tablecen que el Capitán será el solo responsable a sus Jefes de la disciplina y de todo el gobierno de su Compañía (art. 276); y siempre que indican dependencia inmediata de los Capitanes lo hacen con referencia al 2.º Jefe del Batallón (artículos 281, 284, 286, 287, 288, 289, 290, 293, 294, 295, 307 y 309 del Código Militar). Si nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, no puede establecerse la dependencia de que se trata; y si está determinado por ley que la dependencia inmediata del Capitán de Compañía sea respecto del 2.º Jefe del Cuerpo, menos puede pretenderse, contra la ley, que aquél dependa del Capitán Ayudante.

Con lo expuesto bastaría para delimitar el punto de que me ocupo, pero la existencia del artículo 324 del Código Militar, causa original de más de una anómala situación, por la interpretación que algunos hacen de él, me impulsa a extenderme más en este asunto, analizando el precitado artículo a fin de no dejar la menor duda sobre su verdadero significado.

El artículo 324 no debe interpretarse en el sentido de que dé mando al Capitán Ayudante sobre los Capitanes de Compañía, pues son los Sargentos Mayores los que mandan a los Capitanes del Ejército (art. 330), fuera de los otros superiores de mayor jerarquía.

Y no existiendo entre las distintas

jerarquías del Ejército la de Capitán Ayudante, éste no es más que una comisión del servicio, como lo confirma el hecho de ser nombrado por el Jefe, a voluntad, entre los Capitanes del Cuerpo, y recaer generalmente el nombramiento en aquel de los Capitanes que haya prestado más servicios en la Mayoría o que se haya formado en ella, hallándose por tales circunstancias dotado de la idoneidad especial que se requiere para el desempeño de dicho cargo.

Ahora bien: las comisiones del servicio no pueden dar, ni dan mando que corresponda a jerarquías superiores a las que se tengan, pues de lo contrario implicarían un ascenso, que solo el Poder Ejecutivo puede conceder.—Por lo mismo que las comisiones no dan superioridad de jerarquía, en cualquier comisión que desempeñe un Oficial solo puede mandar a todos los Oficiales que le sean subordinados por razón de su empleo. Y es a esto a lo que se refiere el citado artículo 324 del Código Militar.

No podría ser de otra manera desde que, según la expresión de Almirante en su Diccionario Militar, por subordinación se entiende obediencia del inferior al superior. El adjetivo *subalterno* indica al que es inferior a otro; y como el subalterno debe obediencia al superior, resulta que subalterno y subordinado son sinónimos, y que nunca un Capitán puede ser inferior a otro Capitán con funciones expresas e independientes, y que para mandarlo es necesario ser por lo menos Sargento Mayor (Art. 330).

En las mismas Ordenanzas Españolas, de las cuales, según es notorio, fueron tomadas literalmente las obligaciones que estatuye nuestro Código Militar para las diversas clases del Ejército, evacuáanse consultas acerca de si los Capitanes Ayudantes de Regimiento tienen mando sobre los Capitanes Ayudantes de Batallón (no ya sobre los Capitanes Comandantes de Compañía) y acerca de casos de sucesión de mando accidental. Resolvieron las Ordenanzas que el cargo de Capitán Ayudante era una comisión del servicio; y para que no se confundiera con bastón de mando el que a aquel le adjudicaban mandaron que usara junco con bellotas de cuero como distintivo de su cargo, y que sus servicios fueran equiparados a los de los Comandantes de Compañía.—En cuanto al mando accidental, establecieron la salvedad, al llegar al Capitán Ayudante, de que en éste recayera siempre que fuera el más antiguo de los Capitanes.

La diferencia, aparente, del citado artículo 324 de nuestro Código Militar, con los originales de las Ordenanzas, no fué introducida por los codificadores, sino que resulta de la supresión de detalles en otros artículos que

determinan las funciones del Capitán Ayudante.

Que no ha habido la intención de suprimirlos lo prueba el hecho de que no se hace constar tal supresión, según acostumbra la Comisión Revisora de los Proyectos de Código Militar, en todos los casos en que se aparta de las Ordenanzas.

La nombrada Comisión, después de hablar de los tres proyectos anteriores a ella dice en la página 10 de su informe: «Este juicio provenía de que, vigente entre nosotros la antigua legislación común y la Militar de la Metrópoli, y ajustándose a ellas los tres proyectos, tenían éstas que definir notablemente de aquellos nuevos Códigos (se refiere al de Chile y a varios europeos); pero esta Comisión, como acaba de indicarlo, se propuso abandonar, en cuanto a la actualidad, las Ordenanzas, y tomar por norma la moderna legislación».

Como se vé, la Comisión se apartó de las Ordenanzas en la parte de actualidad, lo que vale decir que en la parte de funciones y obligaciones correspondientes a las jerarquías fueron tomadas sin modificación. La relativa al punto que nos ocupa no es otra que la manifestada anteriormente.

El error de interpretación que van go poniendo de relieve, referente al mencionado artículo 324 del Código Militar, hace aparecer una serie de contradicciones en el Código, que por sí solas valdrían para comprobar aquel error, o para desechar tal interpretación vista la oposición evidente en que la misma pone a aquel artículo del Código con otros posteriores, cuyo claro texto no está en manos de ningún intérprete alterar, si menos suprimir.

Las funciones de los segundos Ayudantes, dice el artículo 322 del Código Militar, son en todo iguales a las de los primeros; es decir que, cualesquiera que sean las funciones del Capitán Ayudante, serán éstas en todo iguales a las del Teniente 1.º, segundo ayudante.

Y bien: ¿Sería posible admitir que un Teniente 1.º, segundo Ayudante, mandase a un Capitán de compañía de su batallón; y que en su Regimiento, donde las funciones del Capitán Ayudante y las del Sub-Ayudante están igualmente regidas por el artículo 324, dicho Teniente 1.º mandase a un Sargento Mayor comandante de escuadrón? ¿Puede entenderse que nuestro Código Militar ha querido convertir en subordinados de los referidos Ayudantes a oficiales iguales o superiores a ellos, según los casos?

Si los 2.ºs Ayudantes no pueden, por autoridad que emane de sus funciones, mandar a sus iguales en jerarquía, y menos a sus superiores, tampoco los Capitanes Ayudantes, basados en las propias funciones,

pueden mandar a los comandantes de compañía o de escuadrón, cargos desempeñados por Capitanes o por Sargentos Mayores.—Y si por razón de circunstancias los ayudantes no pueden ejercer mando superior al de su jerarquía, sino el que les corresponde sobre sus subordinados, tampoco pueden ejercerlo por ningún otro concepto y en ninguna otra forma. El 2.º Jefe de un Cuerpo no puede dar orden nueva por sí (artículo 332), siéndole así la facultad de mando limitada; cómo, entonces, habría de concedérsele tal facultad al Capitán Ayudante, no concibiéndose militarmente un 2.º Jefe de Cuerpo con menos atribuciones que un Capitán de su directa dependencia.

El 2.º Jefe «vigilará el exacto cumplimiento de los Comandantes de compañía», dice el art. 344 del Código Militar; y en todos los otros artículos referentes a las funciones del 2.º Jefe en que se menciona al Capitán Ayudante es para indicar funciones de éste ajenas completamente al mando que se pretende. Así el art. 339 determina que por su intermedio se haga conocer a las compañías la orden del Jefe; el 348 que el 2.º Jefe le hará remitir a la Mayoría la vista de prest de la Plana Mayor, al mismo tiempo que a los Capitanes de Compañía les hará remitir por su parte las listas de prest de sus respectivas Compañías, figurando estos Capitanes en primer término; el 353 que no omitirá darle cuenta al 2.º Jefe de cuantas novedades observe en el Cuerpo.

Otros artículos del Código, atribuyendo intervención inmediata al 2.º Jefe en determinadas funciones de mando, excluye, de semejantes funciones, al Capitán Ayudante. Por ejemplo: Art. 333. Siempre que el Batallón tomase las armas, recibirá el Sargento Mayor las Compañías y hará antes de entrar en formación, la inspección de ellas, dando cuenta al Jefe del Cuerpo del estado en que las halle.—Lo mismo podría decirse del art. 305, el cual, fuera de lo que toca al Jefe en la aprobación de los nombramientos de Sargentos hechos por los Capitanes de Compañía, sólo da, a aquel efecto, intervención en el Cuerpo, al 2.º Jefe de éste.

El art. 333, en conexión con los que le preceden del Capítulo X y del anterior, hace ver que la facultad general de reprender y corregir las faltas o abusos que se cometan en el Cuerpo, sin perjuicio de la que corresponde a cada Capitán de su Compañía, y de la que tiene el 1.º Jefe como principal responsable de la disciplina, instrucción, etc., del Cuerpo de su mando, sólo es atribución del 2.º Jefe del mismo.

Del art. 352, que establece que el Mayor podrá arrestar, por su propia voz, en su alojamiento a los Capita-

nes, y de los demás que con ese artículo concuerdan, se desprende que el Ayudante no está facultado para transmitir orden de arresto a los Capitanes, y, de consiguiente, que menos puede imponérselo por su propia autoridad. Prueba esto, así como lo demás que venimos exponiendo, que no hay tal superioridad del Capitán Ayudante sobre los Capitanes de Compañía, deduciéndose por reciprocidad que dichos Capitanes no son subalternos de aquél y por consiguiente no pueden ser subordinados.

Creo dejar plenamente demostrado que cuando el art. 324 del Código Militar expresa que «los Capitanes Ayudantes obedecerán al 2.º Jefe y mandarán a todos los demás Oficiales que les quedarán subordinados», debe entenderse: que mandarán a los que le estén subordinados; que la referencia es a los subalternos. Considerado el artículo en esta forma, quedaría cada cual en su puesto, sin contradicciones de ninguna clase.

Si el Código hubiera querido dar mando al Ayudante sobre los demás Capitanes, hubiera dicho, como en el caso del Sargento Mayor: «obedecerá al Jefe o Jefes de su Cuerpo y mandará a todos los Oficiales de él» (art. 332). Y aún en este supuesto, para que los artículos del Código, precedentemente citados, no anularan su acción, deberían ser modificados de manera que estableciesen la dependencia inmediata de los Capitanes de Compañía respecto del Capitán Ayudante, dependencia que legal y racionamente no existe en dichos Capitanes sino respecto del 2.º jefe.

Réstame ahora examinar el artículo 424 del Código.

Club colorado "Rivera"

Constitución de autoridades

Las autoridades ejecutivas del Club colorado «Rivera» han quedado constituidas en la siguiente forma:

Presidente, Dr. Carlos Travieso.
Vicepresidente, Carlos N. Otero.
Secretario general, Carlos Eduardo Castellanos.

Tesorero, Dr. Juan Campisteguy.
Encargado de la Sección Historia, Dr. Lorenzo Barbagelata.

Idem de la Sección Educación Cívica, José E. Rodó.

Idem de la Sección Geografía, Dr. José F. Arias.

Idem de la Sección Propaganda, Leogardo Miguel Torterolo.

Idem de la Sección Biblioteca y Museo, Juan Daquó.

Idem de la Sección Diarios y Periódicos, Juan B. Moreno.

Idem de la Sección Gimnasia, Juan Mesa.

Idem de la Sección Esgrima, Julio M. Pérez Fernández.

Los rasgos biográficos del General Rivera por el General Pacheco y Obes

En el número 149 del RIVERA, correspondiente al último que apareció el año próximo pasado, reproducimos la introducción con que el señor don Mateo Magariños Cervantes acompañó la publicación de los rasgos biográficos del General Rivera, escritos por el General don Melchor Pacheco y Obes.

Esos rasgos biográficos, que aparecieron por primera vez en 1860, en el periódico *El Pueblo*, de que era principal redactor el doctor Magariños Cervantes, fueron hallados por éste entre la documentación que su padre, el ilustre diplomático don Francisco de Borja Magariños Cerrato, le legara al morir.

Habíamos ofrecido en el precitado número del RIVERA, hacerlos conocer de nuestros lectores, y esa promesa, retardada por inopinadas circunstancias, tendrá finalmente en este número su principio de efectivo cumplimiento.

No creemos que, desde su primera aparición en *El Pueblo*, los apuntes biográficos redactados por Pacheco, e inéditos hasta aquella época, hayan vuelto a ver la luz: tocárale, según esto, al RIVERA exhumarlos del olvido en que inmerecidamente se encontraban.

Del Capitán Oscar Olave

Bajo los títulos de «Cuestiones Militares», «Los Capitanes de Compañía y las funciones del Capitán Ayudante», empezamos a publicar en otro lugar el trabajo en que el distinguido Oficial de nuestro Ejército Capitán Don Oscar Olave dilucida el interesante tópico que los supradichos títulos denotan.

Debió ser ese trabajo una solicitud de determinación y esclarecimiento de atribuciones elevada a los superiores, hallándose el Capitán Olave en el desempeño del cargo de Comandante de Compañía. Habiendo pasado la oportunidad de esa presentación, y siendo siempre el punto que se dilucida de interés palpitante en nuestro Ejército, publicamos el trabajo del Capitán Olave en la forma abstracta que el mismo le diera desde el primer momento, y que ofrece hoy, aún más si cabe, eliminada toda supuesta inspiración de situaciones momentáneas.

Oficial inteligente y estudioso, amante de su carrera, el Capitán Olave continúa en el loable empeño de las tareas que inició con su conocida obra didáctica «Manual del Soldado de Infantería», que fué distribuida en todos los Cuerpos del arma, y de la que

nos complacemos hoy, para cerrar estas líneas, en transcribir el párrafo final de la misma, que acentúa energicamente la vocación del autor:

«Soldados: Cuando la Patria os llama al campo del honor empuñad vuestras armas con entusiasmo al ocupar vuestro puesto de combate, vencer o morir es vuestra divisa, y como aquellos que nos dieron patria y libertad, con ese lema seamos invencibles; vuestro empuje avasallador sembrará el espanto en las filas enemigas, y cuando las dianas triunfales saluden al sol de nuestra bandera, miremos con cariño la sagrada enseña, formada con girones de nuestro cielo, que atesora entre sus pliegues el alma de tantos héroes.»

LOS MILITARES EN EL PARLAMENTO

En el presente número terminamos la publicación de la Representación dirigida en 1830 a la Honorable Asamblea del Estado por los militares de la República, pidiendo la modificación del artículo constitucional, aún vigente, que los ha privado hasta hoy del derecho, que en todas partes a los militares legítimamente se les reconoce, de formar parte de cualquiera de las ramas del Cuerpo Legislativo, o de las asambleas constituyentes que se establecieron.

Para hacer completa la reproducción del trabajo que nos ocupa, debido a la pluma del eminente estadista don Santiago Vázquez, publicamos también el *Apéndice* a la mencionada Representación, en el cual se examina la actitud inconsculta y arbitraria de los primeros constituyentes, que mandaron archivar aquel documento sin tomarlo siquiera en consideración.

Representación

A LA

H. A. del Estado Oriental

POR LOS

Jefes militares

SOBRE MODIFICACIONES

DE UN

ARTÍCULO CONSTITUCIONAL

CON NOTAS

MONTEVIDEO

Imprenta del Universal

1830

(Véase el número anterior)

eminentes, y el interés sumo de no oscurecerlos con una degradante prostitución; si quedan que establecer otras probabilidades por la independencia de los diputados que las ya indicadas; y hasta donde sería forzo-

so llevar la suspicacia en las leyes constitucionales, si los declamadores contra la dependencia de la esperanza de un empleo fuesen oídos en todos sus accesos. «Si vosotros suponéis (dice Constant, hablando precisamente sobre esta aspiración en un representante) si vosotros los suponéis corruptibles por los empleos, los medios de la corrupción son tan varios, que toda precaución de detall y minuciosa sería inútil». «Combinad, decía Aristóteles en su política, combinad de tal modo vuestras instituciones que los empleos no puedan ser el objeto de un cálculo interesado», á lo que añade el mismo Constant: «La corrupción que nace de miras ambiciosas es mucho menos fuerte que la que resulta de cálculos innobles». La ambición es compatible con mil cualidades generosas, la probidad, el valor, el desinterés, la independencia; solo la avaricia no podrá componerse con ninguna de estas cualidades. Penetrándose bien de esta gran teoría de la filosofía del corazón humano, es fácil hacer la aplicación á nuestro estado naciente: póngasela al frente de ese espíritu universal é insuperable de adquisición, que ya nace, y crecerá a la par que crezcan las probabilidades de un orden de cosas permanente; y entonces decidase en conciencia si hai tanto que temer de los militares, en quienes cabe una noble ambición, que se les deba excluir por ella, mientras se deje abierta la puerta de las cámaras á la codicia y el interés.

8

Pero como conocer el agradecimiento del pueblo Oriental á sus esforzados defensores, si por el veto del art. 25 se les priva hasta de la ocasión de manifestarlo? ¿Por qué esta intolerancia tan repugnante á los principios del verdadero republicanismo? ¿Por qué registrar la vejación de una clase entera de la sociedad en la gran carta de un pueblo? ¿Qué es lo que se teme? Si es verdad que no somos acreedores á un lugar en la tribuna, si esta es la opinión de los Orientales, no es este el medio de saberlo, ni de conocer su voluntad. La elección es directa: sea ella verdaderamente libre, y no se correrá ningún género de peligro. Los pueblos, cuando procedieron con libertad jamás procedieron contra sus verdaderos intereses.

«Atenas, dice Xenofonte, en medio de la democracia, pero libre en su elección, nunca llamó hombres indignos de ocupar los destinos en que se interesaban su salud ó su gloria». Lo mismo observa Tito Livio del pueblo Romano en sus comicios. «El espíritu del pueblo era diferente, dice, cuando reclamaba el derecho de poseer las dignidades del Estado, ó cuando ya había logrado la ocasión de

obtenerlas. Entonces se pronunciaba en la calma de la razón y de la conciencia; y á pesar de los esfuerzos de los tribunos, á pesar de los intereses de su clase, las elecciones recaían constantemente sobre los más virtuosos y los más ilustres. Sea verdaderamente libre y directa la elección entre nosotros; y á la experiencia de aquellas dos antiguas y célebres repúblicas, y de las naciones modernas más libres, la Inglaterra, y el país de Washington, que han procedido con el mismo acierto, añadiremos la opinión de los dos publicistas más grandes, Maquiavelo y Montesquieu, que uniformemente constatan «cuan admirable es siempre el instinto del pueblo para escoger sus órganos y sus defensores». No hay que temer, pues; por que si es justo que los gefes militares deban ser escluidos de las asambleas, si el pueblo lo cree peligroso para sus libertades, él lo hará. Entre tanto, lo que hai de más positivo y grave es, que, si efectivamente nos considera acreedores á su confianza, no se le puede privar de esta preciosa atribución, ni á nosotros de este grande y justo honor.

APENDICE

A las notas de la Representación a la HONORABLE ASAMBLEA del Estado Oriental, por los Gefes militares sobre modificaciones de un artículo constitucional.

Es indispensable decir algo sobre la suerte que corrió la representación adjunta, en la Asamblea, al ser introducida por el conducto lejítimo del gobierno. Apenas se oyó su objeto, y que el Sr. Presidente, en cumplimiento de su deber, la mandó á la comisión respectiva, se suscitó duda sobre si debía ser admitida: fué clasificada la representación de un modo bien contrario á su verdadera naturaleza y al fin se mandó archivar.

No quieren los gefes presentar bajo todos sus desagradables aspectos aquella precipitada resolución. Sólo si observarán que toda vez que se eleva una reclamación de este género, y se usa de este precioso derecho, consignado en todas las constituciones libres, por uno ó muchos ciudadanos, para la reforma de una ley que creen que los agravia, reclaman el cumplimiento de la primera y más esencial condición del pacto primitivo, por el que sometieron sus derechos individuales ó su libertad, á los derechos sociales, que deben ser y son su garantía. Si el quejarse, pues, es un derecho, el oír á quien se queja es un deber, y lo es tanto más fuerte, cuanto sea más popular y libre el modo como debe expedirse la autoridad á quien se queja. Una Asamblea está en el deber de discutir, de proceder siempre á toda luz, de manejarse con la circunspección y el reposo de la

razón; no puede negarse á oír lo que está obligada á analizar: sus poderes son limitados por que también lo es la soberanía de donde emanan, y si una de las condiciones con que se les confiere poderes es que juzguen como se juzga bajo un régimen libre; ella no puede proceder como procede una autoridad absoluta é ilimitada.

Pero los gefes, se dice, piden una cosa imposible para los RR., según la misma constitución, y desde entonces ellos no deben oír siquiera el reclamo. ¿Y cómo se ha decidido esa imposibilidad? ¿Qué tiempo, que razones y qué convencimientos se adujeron para esa demostración, si apenas se oye la suma del pedimento, se rechaza? ¿Por qué para declarar que no se puede atender la súplica, no se guardan las formas establecidas para toda petición, aunque no corresponda juzgarla á la Sala? Sobre todo, cuando fuera imposible atender la solicitud por esta Asamblea, ¿no se podría haber tomado el temperamento de recomendarla á la nueva legislatura? Los gefes merecían tal vez esta consideración. La merecen, se dirá, pero más la merece la ley; y ella prohíbe á esta Asamblea abrir de nuevo discusión alguna sobre lo ya sancionado. Justo y laudable interés por el religioso cumplimiento de la ley! mas este mismo respeto, esta misma religiosidad pudo hacerse sentir y conocer en una discusión detenida y circunspecta: esto habría sido digno de la asamblea, y satisfactorio para los mismos gefes. Con magestad y decoro se camina siempre cuando se anda por la senda de la ley, y de la verdadera libertad. La asamblea de Francia, cuando se discutía la constitución por tantos hombres eminentes, y verdaderamente grandes nos presenta un ejemplo de esta preciosa práctica. La asamblea privaba á los criados del ejercicio del derecho activo en las asambleas populares, como son privados generalmente. Lo había sancionado ya; y sin embargo, admite en su barra una diputación de esos criados, oye el reclamo sobre esa privación; y el presidente Sieyès les contesta, explanando los motivos que habían determinado á la asamblea á aquella sanción; y aunque no era posible revocarla, concluyó con estas políticas expresiones. «No véis pues, en los decretos de la asamblea otra cosa que una sabia precaución, que debe seros provechosa, por que es tomada en utilidad pública. El homenaje que tributais á la constitución, prueba bien que sois capaces de penetrar los motivos que nos han determinado á la suspensión de vuestros derechos, y que vuestro patriotismo no cede al de las demás clases de vuestros conciudadanos. La asamblea os permite asistir á esta sesión.»

Esto se hizo en Francia con la pe-

tición de los criados. ¿Quién no creería que siquiera esto mismo podría haberse hecho en el Estado Oriental con los defensores de su independencia? mas no se hizo por los males que podían seguirse de la lectura de la representación. ¿Pero en qué sentido, por qué causa? ¿Males, de discutir públicamente una cuestión política! ¿Males de oír á una clase de la sociedad que se cree agraviada por una ley! Si no se ha leído lo escrito, ¿cómo se sabe que traerá males? ¿El modo como los reclamantes se producen es acaso indigno ni de la decencia de la libertad, ni de los respetos de la autoridad á quien se dirigen? El público que ve impreso todo, decidirá estas cuestiones. Entre tanto, bueno es recordar cual puede ser el idioma de un ciudadano libre, cuando reclama sus derechos, y los reclama ante una autoridad popular.—«Bajo un gobierno despótico, decía un orador de la tribuna francesa, se suplica: rara vez se queja el súbdito, por que peligra en el mismo hecho de quejarse». Bajo una constitución libre, no se suplica jamás: el ciudadano pide enérgicamente contra la injusticia que sufre!! y á la verdad que son muy compatibles la energía con el decoro, y el respeto debido á las autoridades con la libertad de hacerles conocer su error.

Esos males, que se anuncian, tal vez más que lo que se temen, no vienen jamás de buscar la verdad y el acierto en el ejercicio de la razón y la discusión de los principios. Jamás vinieron males á los pueblos de que sus mandatarios oyesen las quejas del ciudadano y mostrasen por ellas el interés de unos verdaderos tutores de sus derechos. Al contrario, los males siempre vinieron de negarse á prestar oídos á sus reclamos; del desprecio de sus regalías y de esa especie de intolerancia civil en que regularmente cayeron los depositarios de un gran poder. Esto es lo que nos muestra la historia de los pueblos; y no lo que tan violentamente se ha querido mostrar como consiguiente á la representación de los gefes militares. Se les hubiera oído, se hubiese considerado la petición, aún que fuera para desecharla después; se hubieran manifestado los imposibles que la Asamblea tenía para considerar su solicitud; se hubiera hecho esto en la calma de un debate luminoso, y estamos seguros de que desde entonces se apagaba el interés público por una cuestión que veía discutir, y no arrebatar á su exámen: no se habría equivocado como se equivoca después, la justicia ó injusticia de la causa con la irregularidad en el modo de conocer, y la Asamblea hubiera guardado su posición, sin ofender la de sus compatriotas.

Por lo demás, las voces de *atentado, anarquía, mostruosidad* con que se

ha clasificado la petición de los gefes, quedan olvidadas por ellos, y solo recuerdan que han usado de un derecho inviolable y sagrado; y del que creyeron que podrían usar como ciudadanos de la República, como soldados de la libertad. No se les ha oído siquiera: la Asamblea ni creyó que sus quejas eran dignas de atención y las mandó sepultar en el olvido de un archivo. El respeto á la ley sancionada, sirve de escudo á este fuerte procedimiento: sea en buena hora: queden sepultadas allí tan justas y nobles aspiraciones como la petición encierra; mas conozca el pueblo lo que se ha exigido: decida la opinión pública de nuestra causa, ya que la Asamblea no puede decidirla, y esta repulsa que han sufrido los gefes en su honrosa demanda, quede registrada como un eterno holocausto á la inviolabilidad de la ley, como una garantía práctica y durable de que los legisladores serán siempre tan inflexibles y celosos que podamos decir de ellos: *si la ley los puso en el lugar que ocupan, tampoco no sirvieron sino á la ley; y por que solo mandan las leyes, el Estado Oriental está constituido, y tenemos ya una patria feliz.*

Montevideo antiguo

Mastai Ferreti y el Quita Calzones

1824

Empezaba el año 24 cuando arribó á este puerto, el 1.º de Enero, el bergantín francés *Helosa*, á cuyo bordo venía el canónigo Mastai Ferreti acompañando al Arzobispo Muzzi, Nuncio de Su Santidad, en misión apostólica cerca del Gobierno de Chile.

Una tempestad deshecha había rechazado la nave conductora, de las costas de Maldonado, consiguiendo á duras penas ganar el puerto de Montevideo, de donde siguió viaje á Buenos Aires. De allí partió la misión por tierra para Chile, no sin perances, en cuya travesía las vicuucas de San Luis diéronle, según la tradición, un mal rato á Mastai Ferreti, en el rancho en que se alojó, obligándolo á pasar la noche al raso, tendido sobre un cañizo, soportando la lluvia.

Hasta Octubre de ese año, permaneció la misión en Chile, regresando por agua al Río de la Plata, para volver á Europa.

Al espirar el año, llegó la nave al puerto de Montevideo, desembarcando Monseñor Muzzi y sus acompañantes, de los que hacía parte el conde Mastai Ferreti. Gran novedad para las devotas y cumplida recepción de los viajeros por el Barón de la Laguna y el Cura Vicario Larrañaga, que hospeda al Arzobispo en su casa, y don Manuel Jiménez en la suya al canónigo Ferreti.

No estaba en los libros de la de

San Felipe y Santiago, que hospedaba en su seno al futuro Papa *Pío Nono*, en el canónigo Ferreti, como no lo estuvo al contar de tránsito en él á don Baldomero Espartero, después de Ayacucho, que sería más tarde el duque de la Victoria en España, y la primer figura en el célebre convenio de Vergara.

Muy luego el Arzobispo Muzzi, administró el sacramento de la confirmación en la Matriz, acompañado del canónigo Ferreti. Durante su estadía, el Arzobispo celebraba misa en el Altar Mayor, y el canónigo en el del Rosario. Ya podrá figurarse el lector con qué gusto no asistirían las devotas á oír misa de aquellas dignidades.

Un día, no sabemos si siguiendo las aguas de los miembros cesantes del Consulado, que lo habían celebrado con una comilona en el Miguelete, en que fueron piernas muy alegremente Carreras, La Mar, Vilardebó Pérez, Farías, Camuso, Cortinas, Susviela, Martínez y Souza Viana, ocurrioles á otros de buen humor, convidar á los viajeros á una fiesta campes tre en la quinta de Joanicó, que aceptaron los distinguidos huéspedes con sumo agrado.

Todo se había preparado allí para obsequiarlos espléndidamente, y en el día convenido, invitados é invitantes se ponen en camino para la quinta. Pero, ¿quién había de decirles á los viajeros que un pícaro arroyuelo llamado *Quita Calzones*, les jugaría una trastada? Pues así, como suena. Al pasarlo, se empantana el birlocho en que iba Mastai Ferreti, costando un triunfo sacarlo del atolladero.

Era una nueva aventura porque pasaba por estas tierras Mastai Ferreti, que no olvidaba la de las vicuucas, ni la de la maniobra de marinería en el Cabo de San Antonio, en que había tomado parte bajo un temporal, *por el número uno*. Sin inmutarse el buen canónigo, sonreíase del percance, preguntando cómo llamaban á aquel arroyo, *Quita Calzones*, señor, le dicen. Pues hombre, responde muy jovial, lo que son los nuestros no nos los ha quitado, y tomó nota del nombre para su cartera de viaje.

Con retardo llegaron á la quinta, donde el percance ocurrido en *Quita Calzones*, fué el tema obligado de la conversación y de la broma, no faltando alguno que dijera: «Vaya, sin ese incidente, no habría conocido prácticamente el canónigo, las chanzas del Quita Calzones».

Varias personas de distinción y parte del clero habían sido invitadas para la fiesta; y para amenizarla fueron convidadas también algunos artistas líricos, entre ellos el célebre Vacanni.

Mesa espléndida. Banquete en regla. El Nuncio tomó asiento á la cabecera, y el canónigo Mastai Ferreti fué colocado entre una *prima donna* italiana y una bailarina francesa, que

juntamente con un tenor milanés, hacían parte de los convidados.

«La cantatriz y la bailarina (esto va por cuenta y riesgo del Padre Sallusti, cronista de la fiesta, según el General Mitre) unían á su brío y vivacidad natural, una belleza afectada, con traje elegante y un fantástico tocado dispuesto con caprichosa maestría.

«A los postres se cantaron las más bellas composiciones de Rossini, terminando con el *di tanti palpiti, di tanti pene*, ejecutado por la *prima donna* y el tenor, que fueron muy aplaudidos, incluso por un fraile español que hacía de bajo.

«Los viajeros creyeron ver en esta fiesta una escena premeditada para comprometer su carácter sacerdotal; pero hombre social y de carácter ameno, el canónigo Mastai Ferreti, no lo tomó á mal.»

Al regreso á la ciudad, antes que se cerrasen los portones, decíanle en tono de broma al canónigo, los que tenían confianza con él, «cuidado con el *Quita Calzones*»; con la segunda edición de esta mañana.

No hay cuidado, contestaba Mastai, el cochero ya es *baqueano*, como dicen por estas tierras, y no caeremos en la trampa; pero por sí ó por no, vayan otros adelante.

Y los vehículos se pusieron en marcha para la ciudad, llegando salvos de otro *Quita Calzones*, pero con el cuento del pasaje del canónigo Ferreti, que fué el platillo por muchos días, saliendo a relucir cada vez que se hablaba de paseo por aquellos contornos.

El canónigo Mastai Ferreti, a las vueltas en *Quita Calzones*, sería cosa de versar. ¡Y lo que son las cosas de este mundo! Pues era el predestinado para ocupar 20 años después la Silla de San Pedro en Roma, con el nombre de Pío Nono, viniendo a ser el primero y único de los Papas que antes de ascender al Pontificado, pisó este suelo, admiró su espléndida Naturaleza, y aspiró las auras embalsamadas del Miguelete, recordando siempre el percance de *Quita Calzones*.

ISIDORO DE-MARÍA.

1888.

RIVERA " - 30 DE ABRIL DE 1914

1. NOTAS SOBRE LOS PARTIDOS EN EL ESTADO ORIENTAL Y SOBRE EL GENERAL RIVERA. — Por el General Melchor Pacheco y Obes.

2. *Cuestiones militares.* — LOS CAPITANES DE COMPAÑIA Y LAS FUNCIONES DEL CAPITÁN AYUDANTE.

3. CLUB COLORADO «RIVERA». — *Constitución de autoridades.*

4. LOS RASGOS BIOGRÁFICOS DEL GENERAL RIVERA POR EL GENERAL PACHECO Y OBES.

5. DEL CAPITÁN OSCAR OLAVE.

6. LOS MILITARES EN EL PARLAMENTO.

7. MONTEVIDEO ANTIGUO. — *Mastai Ferreti y el Quita Calzones.* — 1824 — Por Isidoro De - María.

INDICADOR PROFESIONAL

Ambrosio L. Ramasso, abogado; dio, Cerrito 592.

Juan M. Lago, abogado; estudio, Sarandi número 200.

Carlos Martínez Vigil, abogado; estudio, Treinta y Tres número 187.

José R. Habiaga, abogado; estudio, Cerrito 592.

Lorenzo Barbagelata, abogado; estudio, Buenos Aires número 585.

Carlos Travieso, abogado; calle de 8 de Octubre 102.

Alfredo Giribaldi, escribano; Río Negro número 220.

RIVERA**REVISTA PERIÓDICA**

Suscripción pagadera adelantada

En la capital, por seis meses \$ 1.20

En campaña y extranjero, por seis meses » 1.50

Por avisos: convencional.

Hay disponibles, colecciones completas de la Revista.

Dirección y Administración
calle Lavalleja 1843



LUSTRE FRANCÉS
DE
BROWN

PARA

Botines y Zapatos de
Señoras y Niños.

Se le Adjudicaron los Mas Altos
Honores en las Exhibiciones de.

París en 1876 | Melbourne, en 1888
Berlín, " 1877 | Frankfurt, " 1881
París, " 1878 | Amsterdam, " 1882

y donde quiera que se ha exhibido.

En cada botella lleva la Medalla de París.

CUIDADO CON LAS IMITACIONES. ¿

Este charol es líquido y se aplica a los zapatos y otros artículos de cuero por medio de una esponja, sejita o la tapa de cercho con un alfiler; de modo que cualquiera pueda usar el charol sin mancharse los dedos. No se necesita cepillo para sacar lustre. Se seca inmediatamente después que se ha untado y se machuca la tela mas del lado del vestido.

Se vende en Sud América por conducto de Comerciantes y Vendedores.
B. F. BROWN & CO.,
Boston, U. S. A., Fabricantes

Consignación de Buques y Mercancías

DESPACHOS DE ADUANA**Domenech hermanos**

CALLE DE LOS CARROS

MALAGA (España)

LA ORIENTAL

Hipólito M. Barbagelata y Cia.

FABRICA DE TEJIDOS

de PUNTO, de LANA y ALGODON

VENTAS POR MAYOR

Calle Arenal Grande números 27 y 27a

La casa que vende más barato

y que ofrece mas variado y selecto surtido

es el **BAZAR PITTAMEGLIO**

VISITEN SU EXPOSICION Y SE CONVENCERAN

Avenida 18 de Julio 500, esquina Médanos

MONTEVIDEO

LIBRERIA VÁZQUEZ CORRES

Avenida 18 de Julio N.os 36 y 38

Completísimo surtido de Librería y Papelería

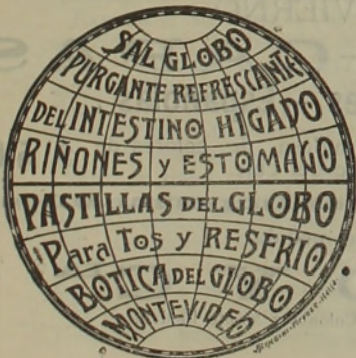
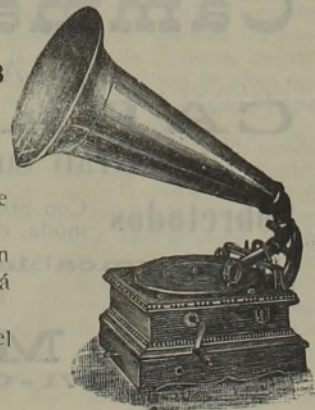
IMPRESA Y ENCUADERNACION

Tarjetas de fantasía y participaciones de enlace, programas, carnets, etc., etc.

GRAMÓFONOS.—Desde 10 pesos, con voces muy fuertes y claras. Se someten á prueba.

DISCOS.—De los mejores artistas del mundo.

Se componen gramófonos



Casa Mérola y Cía.

DEL RIO DE LA PLATA
DIPLOMADO EN LA ACADEMIA NACIONAL DE SASTRES DE PARIS

Señores militares y particulares; hombres, señoras y niños. -- Pidan á sus proveedores: carnicería, almacén, tienda, zapatería, farmacia y bazares, 1 ESTAMPILLA VERDE que deben regalarle, una por cada diez centésimos de gasto.

Esta casa le recibe dicha ESTAMPILLA como dinero en pago de sus compras á razón de treinta y cinco centésimos el ciento de dichas ESTAMPILLAS.

CASA DE COMPRAS EN PARIS
AVENIDA 18 DE JULIO 230 Y 234--MONTEVIDEO

No Más Calenturas!

Las PERLAS de SULFATO de QUININA, BROMHIDRATO de QUININA, CLORHIDRATO, VALERIANATO de QUININA, etc., del **D^o CLERTAN**, de sal de quinina químicamente pura, de fabricación francesa y están preparadas por un procedimiento aprobado por la Academia de Medicina de París. -- Bajo una envoltura gelatinosa, delgada, transparente y muy fácil de digerir, la Quinina se conserva indefinidamente sin alteración y se traga sin que deje ningun amargor. Cada frasco contiene treinta perlas, ó sea tres gramos de Sal de Quinina. En Adelante cada perla de quinina del **D^o Clertan** llevará impresas las palabras: **Clertan Paris**.

FABRICACION Y VENTA POR MAYOR:
CASA L. FRERE, A. CHAMPIGNY Y C^{os},
19, rue Jacob, Paris

Nota. Es absolutamente indispensable exigir la marca: 

Se vende al por menor en la mayor parte de las Farmacias.

JARABE para EMPACHO
JARABE para INDIGESTIONES



Aprobado por el Consejo de Higiene
Farmacia del Globo--Montevideo

Recordmans Americanos

NEWBERY - Altura 6250 metros

FELS - Travesía sobre agua, 2 horas 40 minutos

Cammarano - Sobretodos a \$ 5.00

LA GRAN MODA DE ESTE INVIERNO

CAPAS - CAPAS - CAPAS

Gran surtido - Militares - Estudiantes - Españolas

Sobretodos Con presillas y bolsillos de plaqué, envivados a la inglesa, de colores de moda, corte elegante, ULTIMA NOVEDAD. El chic del chic. \$ 5.00

Impermeables - Ponchos - Capas y capotes - Impermeables

Casa de reconocida competencia en ropa de medida

CAMMARANO Y C^{IA}

1871 - Ciudadela - 1871 Frente a la calle de Colonia y Monte Piedad